Pereira, 15 de octubre de 2026

Doctor (a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira, en cumplimiento de su misión institucional y funcional, tiene la responsabilidad de dirigir, planificar y ejecutar las políticas públicas orientadas al desarrollo agropecuario sostenible, la gestión ambiental, la protección de los recursos naturales y el bienestar animal en el territorio municipal. Para materializar estos fines, la entidad debe garantizar la prestación continua de servicios de asistencia técnica rural, el saneamiento básico, la conservación de ecosistemas estratégicos y el fortalecimiento de la productividad campesina, asegurando una presencia institucional efectiva tanto en la zona urbana como en los corregimientos y veredas que integran la ruralidad pereirana.

En este contexto, para el cumplimiento de las metas misionales y el normal funcionamiento administrativo de la Secretaría, resulta indispensable adelantar procesos de contratación estatal que permitan vincular personal idóneo para apoyar la gestión técnica, operativa, jurídica y administrativa. Lo anterior obedece a que la planta de personal de la entidad no es suficiente ni cuenta con la disponibilidad inmediata para abarcar la totalidad de las actividades de campo, seguimiento y control requeridas, ni para atender la demanda técnica y operativa que exigen los diversos programas y proyectos de inversión a cargo de este despacho.

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y contribuye de manera directa a la materialización de sus líneas estratégicas, según el proyecto de inversión que la respalde presupuestalmente: la línea "Pereira Segura, Innovadora, Competitiva e Inteligente", a través del Programa N.° 21 "Primero el desarrollo integral del campo para la productividad, competitividad y sostenibilidad"; y la línea "Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental Sostenible", a través del Programa N.° 34 "Gestión ambiental para una Pereira sostenible". La ejecución de este contrato es un instrumento necesario para operativizar las metas de producto asociadas a la seguridad alimentaria, la gestión del riesgo ambiental, el bienestar animal y la eficiencia administrativa que dicho Plan demanda para el cuatrienio.

Por consiguiente, la modalidad de selección que corresponde es la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, disposición que comprende tanto las actividades de naturaleza intelectual, distintas de las de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, como las de carácter operativo, logístico o asistencial. Las actividades objeto de la presente contratación, por su

temporalidad y por requerir una dedicación y unas competencias de las que la entidad no dispone de manera permanente en su planta, hacen necesaria la vinculación de personas naturales con la capacidad, experiencia e idoneidad que corresponda al perfil requerido, sin que ello implique relación laboral ni el pago de prestaciones sociales, conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en atención a los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.

De manera específica, la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso contractual está orientada a fortalecer la planeación e información técnica del área, requiriendo una persona cuya idoneidad y experiencia permitan apoyar el levantamiento, procesamiento y análisis de información geoespacial del Sistema de Información Rural (GOBTECH) y acompañar los proyectos de gestión ambiental. Dicha vinculación resulta necesaria para ejecutar actividades tales como el soporte profesional en la articulación de acciones institucionales, la proyección de respuesta técnica a peticiones (PQRS) y la validación del componente técnico-ambiental, cuya atención se encuentra sujeta a términos legales y cuyo desatendimiento comprometería la toma de decisiones e intervención oportuna basada en datos territoriales, garantizando así la operatividad ininterrumpida del área y el cumplimiento de los indicadores de gestión asignados a la Secretaría.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE
PROGRAMA	N.° 34: GESTIÓN AMBIENTAL PARA UNA PEREIRA SOSTENIBLE
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROYECTO	No. 2024660010038 - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN
ACTIVIDAD	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDDAES DEL PROYECTO PARA MEJORAR LA GETION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO
META PLAN DE DESARROLLO	Fortalecer el desarrollo rural sostenible del municipio de Pereira mediante la implementación de programas, proyectos y servicios que promuevan la productividad agropecuaria, la seguridad alimentaria y el bienestar de la población rural, en concordancia con la Ley 1876 de 2017 y el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL LEVANTAMIENTO PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE INFORMACION GEOESPACIAL EN APOYO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN RURAL (GOBTECH) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Dar acompañamiento profesional en el desarrollo, ejecución y seguimiento de las actividades, programas, proyectos y estrategias adelantadas por la Secretaría de desarrollo rural y gestión ambiental en el cumplimiento de sus funciones y competencias. 2. Brindar soporte profesional en la articulación, coordinación y gestión de las acciones institucionales e interinstitucionales relacionadas con la gestión ambiental, requeridas para el cumplimiento de las metas de la Secretaría de desarrollo rural y gestión ambiental. 3. Proyectar y consolidar el soporte técnico para dar respuesta a peticiones, quejas, reclamos, requerimientos y demás solicitudes (PQRS) que le sean designadas por la supervisión, de conformidad con la normativa vigente y dentro de los términos legales establecidos. 4. Brindar soporte técnico y profesional en la estructuración, revisión, consolidación y seguimiento de los documentos técnicos, administrativos y de gestión, incluyendo la validación exclusiva del componente técnico-ambiental dentro de los documentos jurídicos requeridos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de desarrollo rural y gestión ambiental. 5. Participar y brindar acompañamiento técnico en las reuniones, mesas de trabajo, comités, jornadas, visitas y demás espacios institucionales que guarden relación directa con el objeto contractual, según la designación de la supervisión. 6. Desarrollar aquellas actividades complementarias que guarden estricta relación con el objeto contractual y su perfil profesional, que sean requeridas por la supervisión para el cabal cumplimiento de los fines de la Secretaría de desarrollo rural y gestión ambiental. 7. Garantizar el adecuado cumplimiento de la gestión documental derivada de la ejecución contractual, mediante la elaboración y presentación oportuna de los informes mensuales de actividades, el diligenciamiento de los formatos e instrumentos establecidos por la entidad, la organización y almacenamiento de los soportes conforme a la normatividad vigente, así como el cargue y publicación en la plataforma SECOP II de los documentos previamente aprobados por el supervisor del contrato y la atención oportuna de los requerimientos gestionados a través de las plataformas institucionales correspondiente.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **DOS (2) MESES Y ONCE (11) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con los recursos con que cuenta el proyecto MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, para contratar recurso humano y teniendo en cuenta la actividad a contratar Por lo tanto, la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DE**

PESOS ($8.993.333), si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante DOS (2) actas MENSUALES vencidas por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000), y un acta final por un valor UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.393.333), previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Profesional en Administración Ambiental, Ingeniería Ambiental, Administración del Medio Ambiente, u otras carreras afines de las ciencias ambientales.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de UN (1) AÑO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

DEISY JAZMIN HERRERA ECHEVERRY
Secretaria De Desarrollo Rural Y Gestion Ambiental
02461330085058-5705105-011581355

LUZ MARIA ARIAS CANO
Directora Operativa De Gestion Del Desarrollo Rural
02461330082116-5705105-011581226

Elaboró: Redactor: Nubia Jose Lopez Zawada / CONTRATISTA

/